

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 19/2018

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación del acta de la sesión número 18 de fecha 12 de abril de 2018.

I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

02.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/02, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/02, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	102,73 €
SEIS	INVERSIONES REALES	4.680,00 €
	TOTAL	4.782,73 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	4.680,00 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	102,73 €
	TOTAL	4.782,73 €

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES

03.- Declaración de nulidad de la contratación del mantenimiento y actualizaciones del aplicativo del Padrón Municipal de Habitantes y Elector, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 (Expte.N3/2018).

SE ACUERDA:

Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Unit4 Business Software Ibérica S.A.U. de los gastos derivados del “mantenimiento y actualizaciones del aplicativo del Padrón municipal de Habitantes y Elector”, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe de 5.263, 67 euros. El IGIC autorrepercutido a abonar a la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 368,45 euros.

Para el abono de ambas cantidades será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.